CMC-DG-031-2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-DG-031-2026

ANA LUCIA PÉREZ MEDINA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.040.733.595, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo General y de Gobierno, facultada para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 004 del 012 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Yarumal - Antioquia, informa a YX INVERSIONES S.A.S., identificado con NIT. 900352501-3, en adelante la "contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-DG-031-2026

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del contrato es **"CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y UNIFORMES, BAJO MEDIDA, PARA LOS EMPLEADOS A TÉRMINO FIJO Y PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES INCLUIDOS EN LA CONVECIÓN COLECTIVA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL"**

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

1. Suministrar, de acuerdo a las características establecidas en el presupuesto oficial, todas y cada una de las prendas y/o insumos requeridos.
2. Realizar los cambios a las prendas en cuanto a tallajes e imperfecciones u otros, en la confección, cuando esto se requiera, a más tardar dentro de los 05 días siguientes a la fecha de presentación de la reclamación.

3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados por mínimo seis (06) meses.
4. El contratista deberá realizar la toma de tallajes a cada uno de los empleados públicos (hombres y mujeres) que recibirán la dotación, garantizando que el tallaje obtenido en la toma sea el mismo a la hora de la entrega. La toma de tallaje se debe realizar lo más pronto posible en el entendido que la ejecución del contrato solo cuenta con 20 días.
5. La entrega de las diferentes prendas se realizará según cronograma establecido por la supervisión del contrato y en compañía del Almacenista General del Municipio.
6. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable de los bienes hasta el momento en que el Municipio lo reciba a través del supervisor, en este caso el Director del Departamento Administrativo General y de Gobierno y el Almacenista General del Municipio, a entera satisfacción.
7. Todos los materiales requeridos para la ejecución del presente contrato, serán suministrados por el Contratista. Los costos de adquisición, almacenamiento, utilización e instalación se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem.
8. Los materiales han de ser nuevos, de la mejor calidad y de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica del proceso.
9. Es de anotar que entre los empleados a los cuales se les dará la dotación se encuentran mujeres, por lo que los uniformes que se les entregue a ellas deben estar tallados sobre moldes de mujeres y con el tallaje de cada una de ellas.
10. Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.
11. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecida.
12. Cumplir con lo estipulado en el acuerdo municipal 017 del 27/08/2020 en lo referente a "(...) la compra y uso de plásticos de un sol uso en la administración municipal, en la contratación pública del municipio de Yarumal, entes descentralizados, Concejo municipal de Yarumal y Personería de Yarumal".
13. Cumplir con lo estipulado en la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (Cuando aplique).

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($20.000.000), suma que se discrimina de la siguiente manera:

Propuesta adjuntada en SECOP II

Nota 1: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Yarumal por los servicios prestados.
Nota 2: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.
Nota 3: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Yarumal, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Nota 4: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por él, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Yarumal se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.
Nota 5: El municipio de Yarumal se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.

Nota 6: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.

QUINTA. El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a través ACTAS PARCIALES DE AVANCE

Dicho pago será realizado de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **NUEVE (9) MESES (sin superar el 31/12/2026)** contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, SIN SUPERAR EL 31/12/2026.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación:

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESERVA			
RESERVA	**FECHA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
325	24/02/2026	$20.000.000	$20.000.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.1.2.02.01.002.02	01	Dotación Uniformes – Administración Central ICLD	

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de ANA LUCIA PEREZ MEDINA en su calidad de Directora del Departamento Administrativo General y de Gobierno, a quien podrá ubicar en el número telefónico 853 76 75 y a través del correo electrónico gobierno@yarumal.gov.co

DÉCIMA. GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, "en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías". En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán el área urbana del municipio de Yarumal – Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

<u>DÉCIMA TERCERA</u>. ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

<u>DÉCIMA CUARTA</u>. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

Proyectó: Daniel Steven Gonzalez	Revisó y aprobó: Ana Lucía Pérez Medina
Cargo: Contratista – Apoyo de Contratación	Cargo: Directora del Departamento Administrativo General y de Gobierno
Quienes aparecen en este aparte del contrato manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma electrónica del documento por parte de las partes involucradas.	